

RESOLUCION No. 90.1.1.1.

1037

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.90266 DE 6 DE JULIO DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC";

QUE los señores doctor José María Rumazo e Inge-
niero Eduardo Bustamante Alvarez, en sus respectivas
calidades de Presidente subrogante, por ausencia del
titular y Gerente General de la Compañía, con el patro-
cinio del doctor Julio C. Vela Suárez, han solicitado
la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo
efecto han presentado tres copias certificadas de la
misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Inte-
gración y Pesca mediante Resolución No. 472 de 31 de
julio de 1978, autoriza a la señora María Clemencia
Martínez de Larrea, de nacionalidad venezolana, para
que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías
Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección
y Control ha presentado el informe favorable No.
SC.IIC.IAE.90.0517 de 22 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas
y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario
mediante memorando No. DJ.CAE.90.436 de 18 de julio de
1990, ha emitido informe favorable para la continuación
del trámite, una vez que considera que se ha dado cumpli-
miento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere
la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital
de "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC" por NOVE-
CIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE
Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SUCRES (S/.934'729.200,00) con
lo que asciende a UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE
MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS
SUCRES (S/.1.537'776.600,00), divididos en 12.000 accio-
nes de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una; 12.000
acciones de QUINIENTOS SUCRES (S/.500,00) cada una; y,
15'197.766 acciones de CIEN SUCRES (S/.100,00) cada una;
todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, b)

[Handwritten signatures and initials]

"CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC"

- 2 -

la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de agosto de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

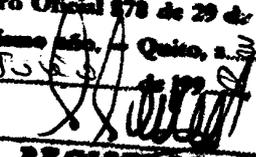
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO

 DJ. CAE
EAdEB.


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 103 del Registro Mercantil tomo 22 de la serie de cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 29 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 21 de Julio de 1975




EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bando